



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 035-2021-MDI/T

Inambari, 03 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 0016-2021-MDI-GDELMA/DSCS, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicitando aprobación del plan de trabajo del cuerpo de serenazgo en la oficina de enlace ubicada en el Centro Poblado de Virgen de la Candelaria Km. 110 de la carretera interoceánica sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N.º 0016-2021-MDI-GDELMA/DSCS, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicitando aprobación del plan de trabajo del cuerpo de serenazgo en la oficina de enlace ubicada en el Centro Poblado de Virgen de la Candelaria Km. 110 de la carretera interoceánica sur, con un presupuesto total de S/. 51,584.00;

Que, con Informe N.º 014-2021-MDI/OPP/ECL, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación del plan de trabajo;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el plan de trabajo del cuerpo de serenazgo en la oficina de enlace ubicada en el Centro Poblado de Virgen de la Candelaria Km. 110 de la carretera interoceánica sur, con un presupuesto total de S/. 51,584.00.

ARTICULO SEGUNDO. - Asimismo para el ejercicio del año 2021 asígnese un marco presupuestal de S/. 51,584.00 en concordancia con el PIM 2021.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la afectación presupuestal, incluir al presupuesto del año 2021, autorizar el cumplimiento de la presente resolución al jefe de presupuesto y planificación y al jefe de la unidad de tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


WILSON CAMILO LIZARZO
ALCALDE